



**Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SNPE/RA/DGE-065/2011**

La Paz, 19 de agosto de 2011

**ASUNTO: REGLAMENTO GENERAL PARA LA EMISIÓN
DE CERTIFICADOS EXTERNOS DE LA DIRECCIÓN DE
LIQUIDACIÓN DE ENTES GESTORES DE LA
SEGURIDAD SOCIAL Y MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS.**

VISTOS:

La Dirección Administrativa y Financiera mediante su Informe Técnico SNPE/IN/DAF-114/2011, de 29 de julio de 2011, señala que el Reglamento establece la estructura orgánica, objetivo y facultad relacionada con la emisión de certificados de la Dirección de Liquidación de Entes Gestores de la Seguridad Social (DLEGSS) y concluye recomendando su aprobación mediante Resolución Administrativa.

La Dirección de Liquidación de los Entes Gestores de la Seguridad Social mediante nota interna SNPE/NI/DLEGSS-1252-UC/2011, de 17 de agosto de 2011, manifiesta su conformidad con esta reglamentación.

El Informe Legal SNPE/IN/DJ-248-UAJ/2011, de 19 de agosto de 2011, establece que el Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005, en su Artículo 30 otorga al Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, facultad para emitir reglamentos operativos de la Dirección de Liquidación de Entes Gestores de la Seguridad Social.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005, establece que el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado, cuya sigla es SENAPE, tiene la misión de efectuar el registro de los bienes del Estado, conforme a reglamento y promover el saneamiento y la valoración de los mismos, además de disponer de los bienes recibidos de otras instituciones, administrar el activo exigible de las entidades disueltas o en proceso de liquidación y concluir los procesos de liquidación de ex entidades estatales y entes gestores de la seguridad social, conforme a disposiciones legales vigentes;

Que los Artículos 29 y 30 de la misma disposición normativa, dispone que la Dirección de Liquidación de Entes Gestores de la Seguridad Social se constituye en un área organizacional del SENAPE, que tendrá vigencia hasta la conclusión de su liquidación.



**Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO**

Como parte de esta competencia transitoria, administrará supervisará y controlará los procesos de liquidación de los ex Entes Gestores de Seguridad Social dispuesta por la Ley N° 1732, de 29 de noviembre de 1996. Los reglamentos operativos que requiera serán aprobados por el SENAPE, correspondiendo su reglamento interno, organigrama y manual de funciones ser aprobados por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar el Reglamento General para la Emisión de Certificados Externos de la Dirección de Liquidación de Entes Gestores de la Seguridad Social, en sus IV Capítulos, 13 artículos y su correspondiente Manual de Procedimientos, los que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

HMV/PSS/CBP/MRCanelas